

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GESTIÓN GERENCIAL		Versión	1
			Código	AGG-CI-01
			Fecha	05/ 07/2024
			Página 1 de 15	

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

INTRODUCCIÓN

El **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

El **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR**, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, transformada por el Acuerdo 009 de 1998, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio de Gamarra, Cesar.

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distinción de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la ESE, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR**, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

Que el presente documento se estructura conforme lo estipulado en el **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (ACUERDO 002 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**. El cual reza: **ARTÍCULO 19. ANÁLISIS DEL SECTOR:** El análisis del sector constituye el soporte de las reglas y condiciones que se incorporan en las invitaciones, en especial permitirá identificar y justificar los criterios de selección, tanto aquellos referidos a las condiciones del proponente como de la oferta. Dentro de este análisis es necesario identificar los actores que intervienen tanto en la oferta como en la demanda, es decir, determinar las personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso y sus condiciones referidas a su experiencia, capacidad financiera y organizacional; las condiciones en las que se ofrece la prestación que se pretende contratar; las condiciones en las que otras entidades e incluso particulares demandan los bienes, servicios y obras objeto de la contratación; y los demás aspectos que garanticen la selección objetiva del oferente con el fin de poder lograr la satisfacción adecuada de las necesidades del HOSPITAL, para todos los casos anteriores, se podrá realizar un análisis histórico de los precios a los cuales ha venido contratando el HOSPITAL, otras entidades públicas o privadas.

Por todo lo anterior, la E.S.E, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE OXIGENO MEDICINAL, CON DESTINO AL HOSPITAL OLAYA HERRERA EMPRESA SOCIAL DE GAMARRA, CESAR

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias el **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DEL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR E.** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L.**

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Desde los años 70 del siglo pasado, Colombia desplegó iniciativas de política farmacéutica orientadas hacia la racionalización económica y terapéutica del uso de medicamentos. Por ejemplo, el Instituto Colombiano de Seguros Sociales adoptó un listado de medicamentos, un modelo de compras centralizadas, un programa de

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GESTIÓN GERENCIAL		Versión	1
			Código	AGG-CI-01
			Fecha	05/ 07/2024
				Página 2 de 15

información a los médicos y unos mecanismos excepcionales de financiamiento para patologías de alto costo. A fines de los años 80 se establecieron políticas relacionadas con el uso de medicamentos genéricos.

El Decreto 709 de 1991 dispuso el uso obligatorio de la Denominación Común Internacional (DCI) en la prescripción, el registro sanitario abreviado, la información de precios y la garantía de la calidad para todos los medicamentos del mercado.

En la Ley 100 de 1993 se incorporó el concepto de lista de medicamentos esenciales, en la forma de un Plan Obligatorio de Salud y la promoción de la competencia en el mercado farmacéutico. Además, creó la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos – CNPM y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, como parte fundamental de la reestructuración del sistema de salud.

En 2003 el Ministerio de la Protección Social (MPS) elaboró y publicó la Política Farmacéutica Nacional basada en los principios de la Ley 100. Dicho documento, aunque no fue adoptado oficialmente, fue un referente para el desarrollo de la regulación sectorial, en especial para el sistema de gestión de los servicios farmacéuticos.

Iniciando 2011, se promulga la Ley 1438 que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS. El artículo 86 de dicha ley establece la necesidad de definir una política farmacéutica, y dispositivos médicos que desarrollen mecanismos para optimizar la utilización de medicamentos y evitar las inequidades en acceso y calidad de los mismos. De otro lado, se han multiplicado las iniciativas internacionales, lideradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que han puesto de relieve la necesidad de que los países, en especial aquellos en desarrollo, formulen propuestas de política farmacéutica.

Un medicamento es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades, o para modificar estados fisiológicos.

En Colombia, los medicamentos se dispensan, distribuyen o venden exclusivamente en las farmacias o droguerías y se dispensan con o sin prescripción médica.

Para las entidades públicas, el suministro y/o dispensación de medicamentos se realiza a través de un contrato de suministro, el cual según el artículo 968 del Código de Comercio, es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

No obstante, para el caso de servicio farmacéuticos, como el del presente contrato, se debe tener en cuenta la integridad del mismo y en consecuencia la dispensación de medicamentos que por medio de este se genera, es por ello que de conformidad con lo indicado en el Decreto 2200 de 2005, "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 1403 de 2007, "Por la cual se determina el Modelo de gestión del servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Especiales y procedimientos y se dictan otras disposiciones", para efectos del presente proceso se entiende por Servicio Farmacéutico, el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Los prestadores de servicios de salud no pueden habilitar este servicio como único servicio en su portafolio. Debido a las implicaciones que conlleva el servicio farmacéutico, su ejecución trasciende la de un mero suministro ya que conlleva una dispensación informada de productos farmacéuticos que conllevan repercusiones directas en la salud y vida de los beneficiarios, por lo que su práctica reúne las condiciones definidas como servicios farmacéuticos, consistentes en: La interpretación de una receta (incluye medicamento de venta libre); Información sobre el buen uso del medicamento o dispositivo médico; Asesoramiento para prevenir incompatibilidades frente a otros medicamentos y/o alimentos, para lograr el cumplimiento de los objetivos terapéuticos buscados, junto a la entrega del medicamento al beneficiario.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2200 de 2005, la dispensación de medicamentos es la entrega de uno o más medicamentos y dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su uso adecuado realizada por el Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Cuando la dirección técnica de la droguería, o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos, esté a cargo de personas que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia la información que debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los aspectos

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GESTIÓN GERENCIAL	Versión	1
		Código	AGG-CI-01
		Fecha	05/ 07/2024
		Página 3 de 15	

siguientes: condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia.

- A. Sector primario o sector agropecuario.** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- B. Sector secundario o sector industrial.** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: **a. Industrial extractivo.** Extracción minera y de petróleo; **b. Industrial de transformación.** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- C. Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, una vez realizada la contextualización comercial, cabe mencionar que la naturaleza del objeto contractual se encuentra inmersa en el Sector Terciario (Sector de Servicios).

Durante el 2023, el Sector de Servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y números de ocupados, según lo reveló los informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, en adelante).

Colombia en el 2023 registró 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá, le sigue Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES, en adelante), y el DANE.

De acuerdo con este informe, las micro empresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente. El Sector de Servicios agrupó en 2023 cerca del 41% del total de las empresas.

4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Hospital Olaya Herrera E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

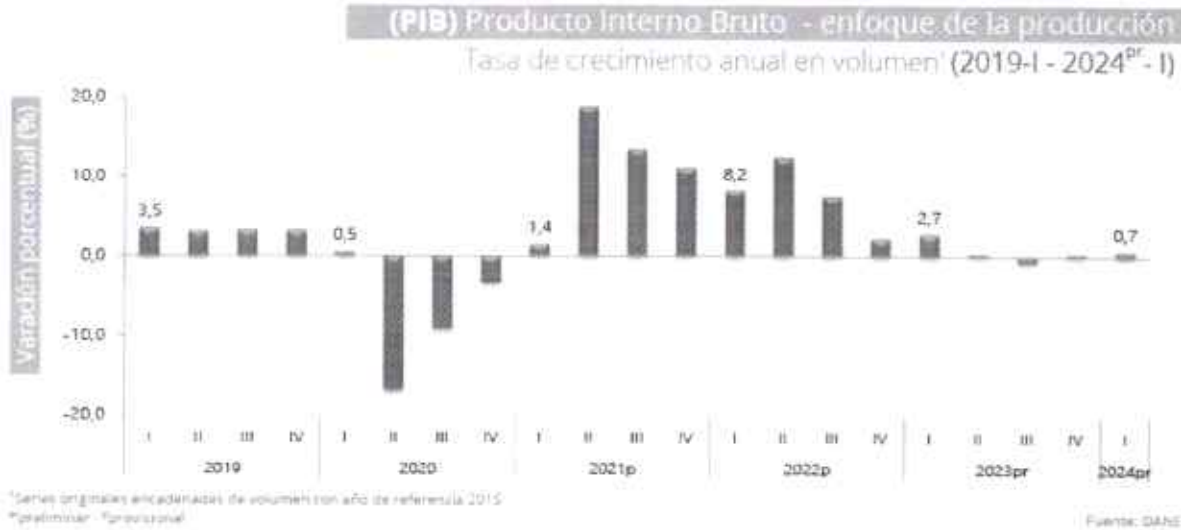
4.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al segundo trimestre del año 2025.

4.4. CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO¹



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

4.5. ENFOQUE DEL GASTO²

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.

¹ Tomado de Dane.gov.co <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

² Tomado de Dane.gov.co <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>

- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por componentes del gasto
2023^{pr} - 2024^{pr} primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023 ^{pr} - I / 2022 ^{pr} - I	2024 ^{pr} - I / 2023 ^{pr} - I	2024 ^{pr} - I / 2023 ^{pr} - IV
Demanda final interna ²	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final ³	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital ⁴	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	2,7	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
^pprovisional
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

4.6. PRECIO DEL PETRÓLEO³

El Petróleo Brent cotizó en los 87,35 \$. El precio diario ha aumentado 0,86 \$, un 0,99% desde la jornada previa. Mientras, el precio medio del barril de petróleo Brent en julio ha aumentado hasta los 87,41 \$ en lo que va de mes, desde los 82,25 \$ del mes de junio, un 6,27%.

En los últimos doce meses el precio del barril de petróleo Brent ha aumentado un 9,11%.

Si revisamos el histórico de la cotización del crudo Brent desde 1987, alcanzó su precio máximo, 143,95 \$, en el 3 de julio de 2008 y su precio mínimo, 9,1 \$, el 10 de diciembre de 1998.

El Brent es el petróleo de referencia en Europa, cotiza en dólares americanos en el mercado IPE de Londres (Internacional Petroleum Exchange). Se trata de un petróleo de gran calidad, procedente de la mezcla de 15 tipos de crudo que se extraen en el Mar del Norte, región perteneciente a Reino Unido. El Brent es el petróleo más apropiado para producir gasolina, queroseno y gasóleo.

4.7. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

³ Tomado de: [datosmacro.expansion.com https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opeec](https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opeec)

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

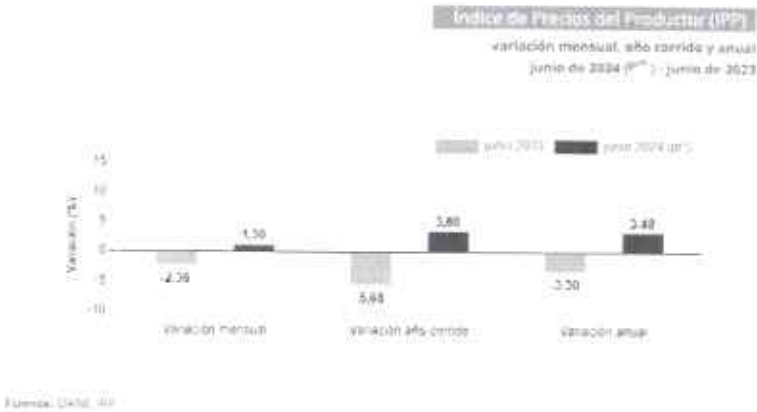
Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

4.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP



IPP: Índice Productor

El presente es un documento de carácter informativo, no constituye un acto administrativo, ni genera efectos jurídicos. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

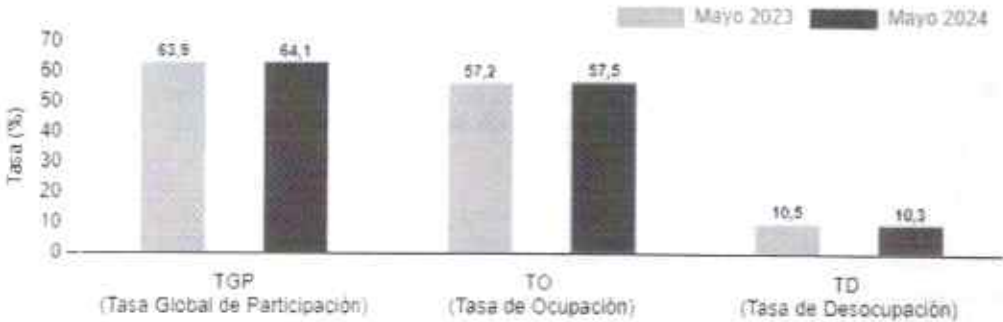
El IPP de la producción nacional, en junio de 2025 presentó una variación de 1,30% respecto de mayo de 2025.

En junio de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media.

4.9. SALARIO MÍNIMO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
mayo (2023-2024)



La tasa de desocupación se define matemáticamente como el índice resultante de dividir el número total de personas desocupadas (de un país o de un grupo concreto de trabajadores) por la fuerza de trabajo correspondiente, la cual es la suma del total de personas ocupadas y desocupadas del grupo.

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2024 iguala la cifra nacional: 10,3 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2025 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).

En mayo 2025, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una cifra histórica en la brecha laboral de género: 0,8 puntos porcentuales, la cual no se presentaba desde mayo 2016 (2,3 p.p.)

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2025, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2025, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

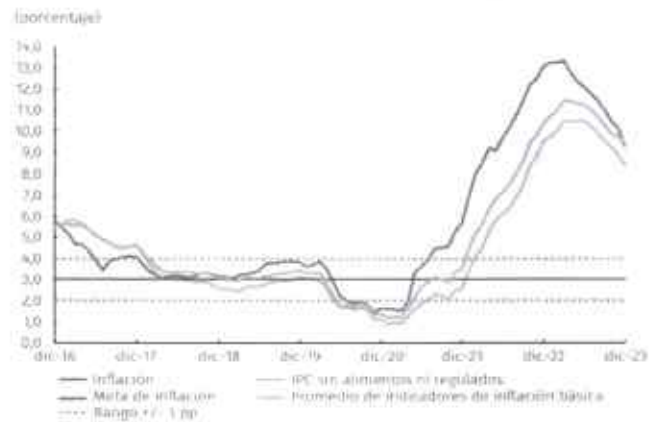
4.12. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN⁴

A diciembre de 2023 la inflación anual al consumidor completó tres trimestres en continuo descenso, aunque se mantuvo muy por encima de la meta del 3 %. La variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) de diciembre cerró en un dígito (9,28%), inferior a los registros de septiembre (10,99%) y junio (12,13%) (Gráfico 3.1). La inflación básica (sin alimentos ni regulados), que se situaba alrededor del 10,5% en el segundo trimestre, descendió en septiembre (9,51%) y en diciembre (8,42%). La contracción simultánea de la inflación anual y de la inflación básica se explica, entre otros factores, por la dilución de los excesos de capacidad productiva, la normalización de las cadenas de suministro y de los costos logísticos globales, unas menores presiones cambiarias, un ciclo productivo favorable de algunos alimentos y ajustes anuales negativos de los costos no laborales. Esto último, de acuerdo con la caída anual del índice de precios al productor (IPP) de oferta interna registrada en diciembre (-0,72%) y con el ajuste anual de sus componentes local (2,62%) e importado (-8,90%) (Gráfico 3.2)¹. A pesar de la reducción observada de la inflación, su nivel aún dista de la meta del 3,0%. Lo anterior obedece a factores idiosincrásicos como la indexación a tasas altas de los servicios y de algunos ítems regulados, y las presiones alcistas generadas por los incrementos requeridos en los precios de la gasolina, los cuales derivaron en alzas adicionales importantes en el IPC del transporte. También, por los costos laborales impulsados por un aumento del salario mínimo por encima de

⁴ Tomado de Banco de la república link: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/2ba1264a-c247-4989-a9b3-41743466e861/content>

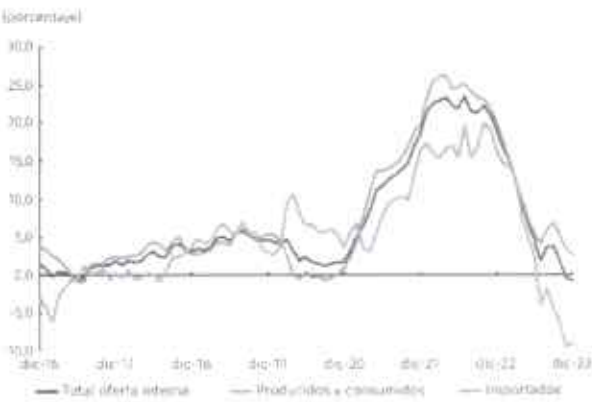
la inflación de 2022 y el cobro del impuesto saludable sobre los alimentos ultra procesados y azucarados, entre otros.

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

4.13. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



Fuente: DANE

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2024 (65,7%). Finalmente, la tasa de

ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,3%).

ANÁLISIS OFERTA

Esta clase de bienes son suministrados por empresas especializadas, las cuales cuentan con bienes/elementos de calidad para la ejecución del pretendido suministro.

A continuación, se relacionan algunos nombres de empresas que suministran este tipo de bienes y que están localizados en el Departamento del Cesar:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO
OXICOL
PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA.
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA "CRYOGAS".

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Hospital Olaya Herrera E.S.E , recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Hospital Olaya Herrera E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Hospital Olaya Herrera E.S.E.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

RADICADO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
Nº CSUM-004-2024	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA (CESAR)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, RETANQUEO DE EXTINTORES Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA ESE SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR.	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) DIAS, Y/O MONTO AGOTABLE	\$ 15,000,000

CODIGO	DESCRIPCION
12141900	No metales y gases elementales puros

TÉCNICO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RECARGA DE CILINDRO OXIGENO MEDICINAL	1 M3	ACORDE A LA NECESIDAD
	3 M3	
	6 M3	

ASPECTOS LEGALES:

Colombia es un país pionero en el mundo en reglamentación farmacéutica, liderando procesos replicados en diferentes países. De esta manera, la entidad de vigilancia y control de medicamentos en Colombia (INVIMA), es una entidad de referencia internacional, calificada con el máximo rango de la Organización Panamericana de la Salud. El INVIMA ha desarrollado un Código Único de Medicamentos (CUM), un número que se le asigna a los medicamentos y que contiene información relativa a cada producto comercializado. Por otro lado, el INVIMA también ha desarrollado la plataforma Invima a un clic, donde se pueden realizar los trámites de evaluación farmacológica y registro sanitario de medicamentos de síntesis química. A continuación, se presentan las leyes y decretos más relevantes:

- Ley 9/1979: Código Sanitario Nacional, por el cual se dictan las medidas sanitarias.
- Decreto 677/1995: Régimen de registros y licencias, el control de calidad, así como el régimen de vigilancia sanitaria de medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, y otros. El artículo 31, relativo a certificados de calidad de productos de objeto de comercio internacional, se modifica en el Decreto 426 de 2009.
- Resolución 114/2004: Información promocional o publicitaria de los medicamentos de venta sin prescripción facultativa o venta libre.
- Circular 1000-131-18: Se detalla el procedimiento y requisitos para la unificación de registros sanitarios.

En cuanto a la regulación de precios, el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 determina que es la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) la encargada de fijar los precios de los medicamentos. Está formada por el Ministro de Salud y Protección Social, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y un delegado del presidente. En la Circular 004 de 2006, dirigida a fabricantes e importadores, comercializadores y compradores de medicamentos, se especifican los lineamientos y objetivos del Sistema de Precios de Medicamentos (SISMED) y se reglamenta quiénes tienen la responsabilidad de reportar información de precios de medicamentos y con qué periodicidad.

Así mismo, para efecto de determinar el valor del contrato de suministro se efectuó consulta en el mercado actual para definir el valor de las **RECARGAS DE OXIGENO MEDICINAL, CON DESTINO AL HOSPITAL OLAYA HERRERA EMPRESA SOCIAL DE GAMARRA, CESAR** que se reconocerá en vigencia del futuro contrato al oferente que resulte seleccionado encontrando la siguiente muestra:

A continuación presentamos la cotización solicitada

ITEM	PRODUCTO	PRECIO m3	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD Cilindros	VALOR
1	Oxígeno medicinal en Cilindro de 1 m3	\$ 19.000	m3	Cil de 1 m3	1	\$ 19.000
2	Oxígeno medicinal en cilindro de 6 m3	\$ 96.000	m3	Cil de 6 m3	1	\$ 96.000
3	Oxígeno medicinal en Cilindro de 8 m3	\$ 128.000	m3	Cil de 8 m3	1	\$ 128.000
4	Oxígeno medicinal en Cilindro de 3 m3	\$ 48.000	m3	Cil de 3 m3	1	\$ 48.000
5	Flete por entrega:	\$ 250.000	Servicio	Servicio	1	\$ 250.000
6						
-						

	HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GESTIÓN GERENCIAL	Versión	1
		Código	AGG-CI-01
		Fecha	05/ 07/2024
		Página 12 de 15	

Se anexa en un (1) folio la cotización de los bienes requeridos, la cual se tuvo en cuenta para estructurar el presupuesto oficial.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS

La selección del establecimiento consultado se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen en la región, calidad, precio, disponibilidad y cercanía del establecimiento.

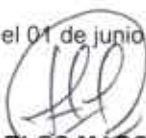
3. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el estudio adelantado por la ESE, se establece como presupuesto oficial el que a continuación se describe.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios unitarios del mercado y la necesidad y consumo histórico, se elabora el siguiente Presupuesto para el contrato: **"ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE OXIGENO MEDICINAL, CON DESTINO AL HOSPITAL OLAYA HERRERA EMPRESA SOCIAL DE GAMARRA, CESAR"**, estableciendo como presupuesto oficial, la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L...**, Incluyendo los impuestos que para el caso aplican.

El presente estudio de mercado se elabora, el 01 de junio de 2026.



LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO
Gerente **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR**